

ACTA PLENO ORDINARIO					
ORGANO	PLENO	FECHA	29/03/2017	HORA COMIENAZO	20:40
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	21.45
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILORRO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. ENRIQUE DIEGO SEGURANA CELMA D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE D. DAN FERRER CELMA			D. MARCELINO ALEGRE BAYO		
SECRETARIA	INGRID LÓPEZ HORNO				
Previo al inicio de la discusión de los puntos del Orden del Día en virtud del los Artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se propone la inclusión de dos puntos en el orden del día y la retirada de la moción presentada por el concejal del PSOE por no estar presente en la sesión: 10.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente de Modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana. 11.- Aprobación, si procede, del Plan Director de Restauración del Castillo y su entorno para envío al Servicio Provincial de Patrimonio. Se aprueba por unanimidad la inclusión de dichos puntos del orden del día con la numeración propuesta, pasando al 12º punto el de ruegos y preguntas.					
ORDEN DEL DIA					
1.- Aprobación, si procede, del acta de pleno, ordinaria de /11/2016 y extraordinaria de 22/02/2017. 2.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía 47 al 75 de 2017. 3.- Aprobación, si procede, del Plan de Racionalización 2017-2018. 4.- Aprobación, si procede, de la modificación nº 1/2017. 5.- Dar cuenta del Decreto 352/2016, de aprobación de modificación presupuestaria nº 3/2016. 6.- Aprobación, si procede, del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017. 7.- Aprobación, si procede, de la tramitación de la licencia de cambio de orientación productiva de cebo de 1200 plazas, promovido por D. Indalecio Bellés Martí. 8.- Aprobación, si procede, de la nomenclatura de calle paralela a c/Bajo Martín. 9.- Dar cuenta del reconocimiento del 9º trienio de la trabajadora Dª Alegría Lorente Blasco. 10.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente de Modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana. 11.- Aprobación, si procede, del Plan Director de Restauración del Castillo y su entorno para envío al Servicio Provincial de Patrimonio. 12.- Ruegos y preguntas.					

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 22/02/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES**

**INTERVENCIONES**

**D. CARLOS BONÉ AMELA**

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de veintidós (22) de febrero (2) de dos mil diecisiete (2017) que fue distribuida con la citación del Pleno que se está celebrando, ningún presente tiene nada que decir. Se somete a votación con el siguiente resultado:

**VOTACIÓN**

<b>A FAVOR:</b> 10	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA
	<b>PAR</b>	D. DAN FERRER CELMA
	<b>PSOE</b>	
	<b>CHA</b>	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

**ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós (22) de febrero (2) de dos mil diecisiete (2017).

**2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA Nº 47 A 75 DE 2017.**

Se informa al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía adoptadas:

047/2017	Incoación expediente sancionador vehículos 2/2017 a 4084 FSF	21/02/2017
048/2017	Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 01/2017/ RSUV, Volkswagen Golf TE-9713-F en C/ Biar, 15 y archivo por retirada vía pública.	22/02/2017
049/2017	Licencia urbanística obras menores en Mas de la Creu-Partida Percelma, Polígono 44 Parcela 21 a Bricas, Exp. O-16/2017	22/02/2017
050/2017	Licencia urbanística obras menores en Av. Cortes de Aragón, 80 a José Mª Gil Roda, Exp. O-18/2017	22/02/2017
051/2017	Devolución fianza 600 € obra C/ Barbastro, 3, Exp. 7/2009 a Sergio Segarra Arrufat	22/02/2017
052/2017	Devolución fianza 600 € obra C/ Cervantes, 14, Exp. 7/2015 a Luis Pascual Ber Segura	22/02/2017
053/2017	Devolución fianza 600 € obra C/ San Cristóbal, 89. Exp. 87/2014 a Lorena Bosch y Carlos Caldú	22/02/2017
054/2017	Ampliación de horarios bares Carnaval 2017	22/02/2017
055/2017	Resolución única de Licencia ambiental de actividad clasificada y urbanística para Estación de Servicio tipo desatendida "Low Cost" en Polígono 25 Parcela 17 a Ganadería Unida Comarcal Guco, S. Coop., Exp. A-11/2016 y O-19/2017	24/02/2017
056/2017	Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 06/2016/ RSUV, Volkswagen Golf B-6536-MZ en C/ Sierra de Albarracín, s/n y archivo por retirada de la vía pública.	27/02/2017
057/2017	Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 07/2016/ RSUV, Citroen Berl 1.9D Multiva T-5313-AZ en C/ Sierra de Albarracín, y archivo por retirada de la vía pública.	27/02/2017
058/2017	Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 08/2016 RSUV, Renault R5TD, B-8216-KT en Polígono Industrial Torre Sancho, y archivo por retirada de la vía pública	27/02/2017
059/2017	Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 09/2016 RSUV, Volkswagen Caravelle, B-6652-OZ en Polígono Industrial Torre Sancho, y archivo por retirada de la vía pública	27/02/2017
060/2017	Liquidación TOVP 2016 a Repsol	28/02/2017
061/2017	Otorgar plazo de audiencia para el expediente de infracción urbanística en Polígono 58 Parcela 164	02/03/2017
062/2017	Licencia de inicio de actividad ambiental clasificada, Explotación ovina en	02/03/2017

	20/1-2-3 a Cesar Bel Abella, A-25/2015	
063/2017	Licencia urbanística resto obra menor en C/ La Paz, 35, a Maribel de Latorre, Exp. O-33/2016	02/03/2017
064/2017	Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016	02/03/2017
065/2017	Renovación Licencia ocupación vía pública, C/ Jaime I, 5-7-9, con obras y grúa, Expte. 87/2016	16/03/2017
066/2017	Liquidación TOVP Febrero 2017 a Iberdrola Clientes, SAU	16/03/2017
067/2017	Liquidación TOVP Febrero 2017 a Iberdrola Comercialización Último Recurso	16/03/2017
068/2017	Cambio de titularidad Taller mecánico en Pol. 43 Par. 83 (Carretera Alcañiz, s/n) a Talleres mecánicos Valdecar, SL, Exp. A-2/2017	17/03/2017
069/2017	Cambio de titularidad Tienda de cosmética natural en Av. Hispanidad, 18-bj a Mª Jesús Aparicio Cordón, Exp. A-3/2017	17/03/2017
070/2017	Bonificación vehículo C 4723 BDM +25 años Mª Angeles Insa Timoteo	21/03/2017
071/2017	Efectividad Licencia urbanística 1ª fase: Rehabilitación Mas de Gil a Erna C.M.E. Schaap. Exp. 65/2016	21/03/2017
072/2017	Adquisición de vehículo pick up 4x4	21/03/2017
073/2017	Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en reparación de depósitos de abastecimiento y mejoras en la conducción de traída del agua	23/03/2017
074/2017	Aprobar el expediente y autorizar el gasto del procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en reparación de depósitos de abastecimiento y mejoras en la conducción de traída del agua	24/03/2017
075/2017	Convocatoria Pleno Ordinario 29/03/2017	27/03/2017

<b>INTERVENCIONES</b>
<b>D. CARLOS BONÉ AMELA</b>
El Sr. Presidente, pregunta a los Sres. Concejales si hay alguna cuestión sobre las resoluciones emitidas.
<b>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE</b>
Pregunta por la Resolución nº 61, por el plazo de audiencia otorgado, es el plazo del inglés que construyó la casa ilegal, se quedó con él y con un traductor para plantearle un plazo de audiencia para que subsanase el expediente. Continúa diciendo que sabemos que se han puesto en contacto con un arquitecto para la legalización de la construcción, siendo consciente de que sanción iba a tener porque habían hecho una construcción sin licencia urbanística y lo entendieron y aceptaron.
No habiendo ninguna consulta sobre los mismos, el Pleno se da por enterado de las Resoluciones de Alcaldía presentadas.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN PARA EL AÑO 2017-2018 .**

## I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Estos principios generales de la actuación administrativa, se reproducen igualmente en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Atendiendo a la finalidad del presente documento, cabe destacar la importancia del principio de eficacia en la consecución de los fines de interés general. Toda administración debe perseguir la eficacia en calidad de los servicios que presta y la buena gestión económica. En este sentido, la administración debe ir más allá del mero cumplimiento de los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos, debe buscar, además, la eficiencia mediante la optimización en el uso de los recursos destinados a su prestación.

Los principios de eficacia y eficiencia cobran mayor relevancia si cabe, en situaciones de grave crisis económica como la que actualmente afecta al Estado Español. Es en momentos de contracción de la economía donde mayor acento debe ponerse en el mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación de servicios mediante la optimización de los recursos materiales y humanos que requiere su prestación.

Siguiendo el buen criterio del Gobierno de Aragón, que ha considerado imprescindible recoger en un Plan de racionalización del gasto corriente, las medidas a adoptar destinadas a lograr una utilización eficiente de sus recursos públicos y la contención de su gasto corriente, el Ayuntamiento de Valderrobres, en aras a una mayor optimización de sus recursos, formula el siguiente Plan de optimización y racionalización del gasto referido al ejercicio 2017.

Con carácter previo a la adopción de medidas concretas, ha de diagnosticarse la actual situación presupuestaria y de caja del Ayuntamiento de Valderrobres. Esto permitirá fijar objetivos y determinar las medidas más adecuadas para su consecución.

## II. SITUACIÓN ACTUAL.

El presente documento se redacta aprobada la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 y aprobado el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.

Respecto a la citada liquidación, se extraen los datos que se insertan en este informe y que permiten realizar un diagnóstico de la situación económico financiera del Ayuntamiento de Valderrobres.

Así, los conceptos que permiten determinar la situación económico-financiera de la Corporación son los que a continuación se detallan.

### Resultado Presupuestario.

El resultado presupuestario se obtiene restando a los derechos liquidados en el ejercicio corriente, las obligaciones liquidadas en el mismo período, ajustándose en razón de si se ha dispuesto de fondos del remanente del ejercicio anterior, más las desviaciones de recursos con financiación afectada, en razón de su signo.

La liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, arrojó el siguiente resultado presupuestario ajustado:

<b>Resultado Presupuestario</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obliga ciones Reconocidas Netas</b>	<b>Ajust es</b>	<b>Result ado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	2.102.139,71	1.630.071,14		472.068,57
b) Operaciones de capital	444.533,93	557.570,72		-113.036,79
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.546.673,64	2.187.641,86		359.031,78
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I= 1+2)</b>	<b>2.546.673,64</b>	<b>2.187.641,86</b>		<b>359.031,78</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			35.460,34	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)</b>			<b>-35.460,34</b>	<b>-35.460,34</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>323.571,44</b>

Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es la diferencia entre el resultado de la suma de los derechos pendientes de cobro mas los fondos líquidos, y las obligaciones pendientes de pago referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

El Remanente de Tesorería que se desprende de la liquidación del presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2016, es el que sigue:

<b>Nº de cuentas</b>	<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>Importe</b>
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	800.425,98
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	105.284,44
430	- (+) del Presupuesto corriente	92.513,10
431	- (+) del Presupuesto cerrado	4.178,87
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.592,47
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	120.312,34

400	- (+) del Presupuesto corriente	39.1	
		86,08	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	81.126,26	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		785.398,08
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		2.101,66
	III. Exceso de financiación afectada		35.460,34
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>747.836,08</b>

#### Ahorro Neto.

El Ahorro neto se concibe en las Entidades Locales, como el resultado de la sustracción a la suma de los derechos liquidados por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos), las obligaciones reconocidas en los Capítulos 1, 2 y 4 por operaciones corrientes y minorado en el importe de la anualidad teórica de amortización.

#### Valoración del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación de 2016.

Con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la intervención municipal emitió informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El resultado de la valoración ha sido de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultando una situación, en términos de contabilidad nacional, de superávit d financiación conforme a las siguientes tablas:

		Estado de Gastos	
	Capítulo	Descripción	Importe
	Capítulo I	Gastos de Personal	512.799,18
	Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	677.467,53
	Capítulo 3	Gastos financieros	2.413,92
	Capítulo 4	Transferencias corrientes	437.390,51
	Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Capítulo 6	Inversiones reales	557.570,72

ulo 7	Capít	Transferencias de capital	0,00
		<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.187.641,86</b>
ulo 8	Capít	Activos financieros	0,00
ulo 9	Capít	Pasivos financieros	0,00
		<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.187.641,86</b>

		<b>Estado de Ingresos</b>	
<b>Capít</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>	
ulo I	Capít	Impuestos directos	738.153,14
ulo 2	Capít	Impuestos indirectos	63.349,64
ulo 3	Capít	Tasas y otros ingreso	542.670,03
ulo 4	Capít	Transferencias corrientes	732.600,65
ulo 5	Capít	Ingresos patrimoniales	25.366,25
ulo 6	Capít	Enajenación de inversiones reales	0,00
ulo 7	Capít	Transferencias de capital	444.533,93
		<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.546.673,64</b>
ulo 8	Capít	Activos financieros	0,00
ulo 9	Capít	Pasivos financieros	0,00
		<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.546.673,64</b>

#### Deuda Comercial.

El importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago ascendía a 31 de diciembre de 2016 a 0 euros.

#### Endeudamiento.

El endeudamiento del Ayuntamiento, a largo plazo cuyo destino ha sido la financiación de inversiones. En concreto, a 31 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Valderrobres no tenía vigente ningún préstamo destinados a la financiación de distinta inversiones.

A 31 de diciembre de 2017, quedará un capital vivo ascendente a 0 euros.

#### Coefficiente de Endeudamiento Total.

A efectos de comprobar el cumplimiento del límite permitido de endeudamiento sin tener que solicitar autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que ejerce la tutela financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, hay que tener en cuenta tanto el endeudamiento a largo como a corto plazo.

Siendo los ingresos corrientes liquidados en 2016 ascendentes a la suma de 2.102.139,71 euros, podemos calcular el Coeficiente de Endeudamiento del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del referido texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

$$\text{CET} = \frac{\text{Capital vivo operaciones a largo plazo}}{\text{Ingresos corrientes liquidados 2016}} \times 100$$

$$\text{CET} = \frac{0}{2.102.139,71} \times 100$$

$$\text{CET} = 0 \%$$

Actualmente, el coeficiente de endeudamiento máximo o límite por el que las Entidades Locales no podrán recurrir a operaciones de crédito sin autorización de los órganos de tutela financiera, queda establecido en el 75% por lo que, el ratio de endeudamiento actual se encuentra muy por debajo del límite establecido.

Analizados los datos que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se establecen las previsiones que se estiman para 2017 y que son las que se resumen en la siguiente tabla:

<b>PREVISIONES SOBRE LIQUIDACIÓN 2017</b>		
apitulo	C Ingresos / Gastos	Pto. Ejercicio 2017 a fecha elaboración del Plan
1	Impuestos directos	685.728,46
2	Impuestos indirectos	34.590,77
3	Tasas, y otros ingresos	507.385,47
4	Transferencias corrientes	602.544,00
5	Ingresos Patrimoniales	29.279,09
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.859.527,79</b>
1	Gastos de personal	512.814,29
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	572.481,63
3	Gastos financieros	2.288,77
4	Transferencias corrientes	360.207,38
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.447.792,07</b>
	<b>SALDO OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>411.735,72</b>
	<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>588.546,64</b>
	<b>AHORRO NETO</b>	<b>449.628,86</b>
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	260.358,00
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>260.358,00</b>
6	Inversiones reales	444.321,29
7	Transferencias de capital	0,00



	<i>GASTOS DE CAPITAL</i>	<i>225.153,94</i>
	<i>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>219.167,35</i>
	<i>DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</i>	<i>81.163,38</i>
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<i>INGRESOS FINANCIEROS</i>	<i>0,00</i>
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	81.163,38
	<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	<i>81.163,38</i>
	<i>TOTAL AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL</i>	
	<i>CAP. Ó NEC. FINANCIACION SEC 95</i>	<i>81.163,38</i>
	<i>CAP. Ó NEC. FINANCIACION SEC 95/ INGR NO FINANCIEROS</i>	<i>0,00</i>
	<i>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>11.932,70</i>

De las anteriores previsiones se desprende que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales continuará siendo positivo a final del ejercicio 2017.

#### Conclusiones.

De los datos reflejados en el presente informe, se desprende que el Ayuntamiento de Valderrobres, presenta una situación presupuestaria saneada, sin necesidades de financiación, en términos de contabilidad nacional, presentando en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 un resultado presupuestario ajustado positivo de **323.571,44** con un remanente de tesorería para gastos generales de **747.836,08** euros.

### **III. MEDIDAS.**

Vista la situación económico-financiera de la Entidad, se proponen medidas tendentes a afianzar y mejorar la coyuntura económica municipal. En este sentido, se incide en la necesidad de profundizar en la mejora de la gestión de los ingresos, más concretamente en la gestión de los tributos locales, y, en la reducción del gasto en aquellas partidas que por su flexibilidad, permiten un mayor control del gasto.

#### A) En relación con los ingresos.

Por lo que se refiere al porcentaje de previsiones definitivas del presupuesto de ingresos que han sido reconocidas en el ejercicio 2017, cabe señalar que se han reconocido el 97,04% de las previsiones definitivas. No obstante, la recuperación de saldos pendientes por ingresos de orden tributario supone una de las prioridades municipales.

En cuanto a la realización de cobros, indicador presupuestario que mide el porcentaje de Derechos reconocidos que han sido recaudados, la liquidación del ejercicio 2016 señala un índice del 97,02 %.

Estos indicadores son resultado de un mayor rigor en la gestión de los ingresos tributarios que, iniciado ya en 2011, dejar ver mejores resultados en la recaudación municipal. Si bien, y dado que la tendencia recaudatoria es la ampliación de la diferencia entre los derechos reconocidos y lo efectivamente recaudado principalmente por impago de tributos, se considera oportuno adoptar medidas que minoren los efectos desfavorables. Así, se procede en 2016 a implantar la gestión mediante autoliquidaciones de determinados impuestos y tasas lo que supondrá acelerar los trámites de cobranza de determinados impuestos y tasas. Entre ellos, el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de nueva imposición en el ejercicio 2010, o la tasa por utilización de las piscinas municipales, cuya ordenanza fiscal fue modificada en 2013 entrando en vigor en el ejercicio 2014.

Otro punto importante es la recuperación de saldos pendientes por ingresos de orden tributario. Este punto es, sin duda, una de las prioridades municipales, siendo tendente al cumplimiento del principio tributario de generalidad y, por ende, de justicia tributaria. En este sentido, las medidas se concretan en un mayor seguimiento de la vía ejecutiva procurando, en su caso, agotar la vía con práctica de embargos. Se emitirán informes trimestrales sobre el estado de los expedientes en vía ejecutiva para analizar la evolución de las medidas.

#### B) En relación con los gastos.

Con el fin de racionalizar los gastos, se prevé la adopción de medidas de distinta naturaleza, con las que se pretende racionalizar el gasto:

##### Capítulo I: Gastos de Personal.

Dado que por imperativo del Real Decreto Ley 8/2010, de 24 de mayo, se procedió a disminuir las retribuciones de todo el personal al servicio del Ayuntamiento en un 5% de media. De conformidad con lo dispuesto en las leyes de presupuestos correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2016 no han experimentado incremento alguno.

Además de las medidas ya adoptadas, cabe una disminución del gasto en gratificaciones extraordinarias.

En este sentido, se procederá a verificar la necesidad de la prestación de horas extraordinarias que generan las gratificaciones y, especialmente, si no pueden ser gratificadas con permisos o licencias. Además de comprobar que los empleados públicos que las perciben, agotan efectivamente la jornada ordinaria anual.

##### Capítulo II: Gastos Corrientes.

En relación a los contratos por prestación de servicios se contemplan las siguientes medidas:

#### 1. Gastos de energía eléctrica:

##### 1.1 En cuanto al alumbrado de las vías públicas:

a) Disminución a la mitad del nivel luminoso del alumbrado público entre las 0:00 horas y las 05:00 horas.

b) Entrada en el mercado libre de la adquisición de energía eléctrica, mediante la contratación con nuevas operadoras de comercialización en razón del menor coste.

##### 1.2 En cuanto a los edificios e instalaciones municipales.

a) Análisis de los consumos y establecimiento de medidas correctoras en cada edificio.

b) Análisis de los horarios de uso de las instalaciones públicas y racionalización de los mismos.

2. Gastos relacionados con el uso de impresoras y fotocopiadoras.

- a) Limitar el uso de papel impreso a color.
- b) Se procurará la realización de copias a dos caras.

3. Gastos en relación con las compras de suministros para reparaciones y mantenimiento de maquinaria e instalaciones, material de oficina y suministros en general:

Establecer las máximas medidas de control del gasto sin que quepa la adquisición de suministros en general por importe superior a ciento cincuenta euros sin previa autorización de la Concejalía de Hacienda, disminuyendo al máximo la autogestión de los centros.

En relación con las compras de material de oficina, se centralizará a través de Concejalía de Hacienda.

4. Disminución del gasto en las actividades organizadas por las distintas Concejalías.

5. En cuanto a la limpieza y mantenimiento de edificios:

- a) Revisión de los protocolos de los servicios de limpieza racionalizando los mismos.
- b) Limitación al máximo posible de los servicios extraordinarios.

Capítulo III: Gastos financieros.

Por su rigidez, no es susceptible de adoptar sobre él medidas inmediatas. Si embargo, se procurará renegociar con las distintas entidades el cobro de comisiones por mantenimiento de cuentas o por operaciones, para mejorar las condiciones actuales.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Se realizará un mayor control sobre el cumplimiento de fines de índole social de aquellas que no pertenezcan a la estructura rígida del capítulo.

#### IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR

La Intervención Municipal informará de la adecuación de los expedientes al presente Plan. El incumplimiento de éste será puesto en conocimiento del Consejero de Hacienda que, en caso de ser reiterativo adoptará las medidas que estime oportunas.

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan.

#### VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	PAR	D. DAN FERRER CELMA

	PSOE	
	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D <sup>a</sup> MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE

**ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente, para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Valderrobres, que incluye las medidas que se han detallado en la parte expositiva, a aplicar durante el ejercicio 2017 en la entidad.

**4. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1/2017.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito, por todo ello se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que con fecha 17 de marzo de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 17 de marzo de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 17 de marzo de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vínc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1610	62316		Mejora de la red de distribución, suministro y depósito municipal	163.000,0
Crédito Extraordinario		3230	62604		Compra ordenadores colegio	6.000,0
Suplemento de Crédito		1300	21301		Red de aguas, conservación y mtto.	3.000,0
Suplemento de Crédito		9200	22200		Servicios de Telecomunicaciones	2.000,0
Suplemento de Crédito		9200	22201		Postales	500,0
Suplemento de Crédito		4100	22602		Publicidad y propaganda	4.000,0

Suplemento de Crédito		3120	22611		Semana Cultural	5.000,00
Suplemento de Crédito		2110	22612		Servicio municipal de Juventud	1.000,00
Suplemento de Crédito		9200	44900		Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	16.000,00
Suplemento de Crédito		1621	46505		Comarca, canon de vertidos	4.000,00
Suplemento de Crédito		3120	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00
Suplemento de Crédito		1532	60008		Plan de Asfaltado y Parcheo	1.500,00
Suplemento de Crédito		9200	62401		Adquisición coche	5.000,00
Suplemento de Crédito		1522	62314		Refrigeración pabellón	20.000,00
Suplemento de Crédito		1532	60018		Pavimentacion calles casco antiguo	89.161,63
<b>Total Aumento</b>						<b>322.161,63</b>

## 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	12000		Sueldos del Grupo A1	-10000,0
Baja por Anulación		9200	13000		Retribuciones básicas	-10000,0
Baja por Anulación		9200	13100		Laboral temporal	-8000,0
Baja por Anulación		9200	20200		Arrendamientos de edificios y otras construcciones y Pista Montercalo	-1100,0
Baja por Anulación		9200	21600		Equipamientos para procesos de información	-2000,0
Baja por Anulación		9200	22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	-1000,0
Baja por Anulación		9200	22103		Combustibles y carburantes	-2000,0
Baja por Anulación		9200	22400		Primas de seguros	-2500,0
Baja por Anulación		1650	22115		Energía eléctrica en Avda Madrid 4	-151,0
Baja por Anulación		1650	22116		Energía eléctrica en Avda Madrid 4 D	-703,5
Baja por Anulación		1650	22119		Energía electrica en deposito motores calle Zaragoza	-1500,0
Baja por Anulación		1650	22120		Energía electrica en Partida Cequiola	-1000,0
Baja por Anulación		1650	22128		Energía electrica en piscinas	-8000,0
Baja por Anulación		1650	22129		Energía electrica en Colón 6, alumbrado	-1500,0
Baja por Anulación		1650	22131		Energía electrica en calle Campoamor	-1000,0
Baja por Anulación		1650	22134		Energía electrica en San Rafael	-1000,0
Baja por Anulación		1650	22142		Energía electrica en Avda Madrid 4º A	-409,4
Baja por Anulación		1650	22143		Energía electrica en Avda Madrid, 4º C	-437,2

Baja por Anulación		1650	22144	Energía eléctrica en Lope de Vega, Colegio	-1000,00
Baja por Anulación		1650	22147	Energía eléctrica en Santiago Hernández, 57	-1500,00
Baja por Anulación		1650	22149	Energía eléctrica en Santiago Hernández, 4 extensión Agraria	-1000,00
Baja por Anulación		9200	22400	Primas de seguros	-2500,00
Baja por Anulación		0110	31910	Intereses operación tesorería 2016	-6000,00
Baja por Anulación		1621	46503	Comarca, SSB	-2000,00
Baja por Anulación		4140	60011	Adquisición terrenos acondicionamiento Entorno Castillo	-2000,00
Baja por Anulación		1500	62315	Adquisición máquina mixta	-70000,00
Baja por Anulación		9200	21302	Barredora, conservación y mantenimiento	-1500,00
<b>Total Disminución</b>					<b>-139.801,29</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Provisiones Iniciales		11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	15.200,00
Aumento Provisiones Iniciales		11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	32.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		30000	Servicio de abastecimiento de agua	15.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		30200	Servicio de recogida de basuras	8.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		30902	Acomertidas a la red	1.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		31201	Servicio de guadería	3.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		31301	Recaudación actividades deportivas	4.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		33100	Tasa por entrada de vehículos	3.700,00
Aumento Provisiones Iniciales		33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	2.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		33901	Ocupación Vía Pública con materiales de construcción	1.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		39900	Otros ingresos diversos	2.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		39904	Ingresos taquilla actividades culturales y deportivas	7.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		42000	Participación en los Tributos del Estado	7.000,00
Aumento Provisiones Iniciales		75102	IAA (Fite 2016) Mejora de la red de distribución y suministro municipal	35.460,30
Aumento Provisiones Iniciales		75101	Dirección genarl de Administración Local (Fite 2016) Mejora depósito	42.000,00
<b>Total Aumento</b>				<b>182.360,30</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			<b>Total Disminución</b>	<b>0,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## INTERVENCIONES

### D. CARLOS BONE AMELA

El sr. Alcalde explica la modificación los presupuestos hay que aprobarlos en noviembre para que entren en vigor a tiempo, es una aproximación que a finales de año puede ser una previsión, sobretodo en relación a tributos del Estado o los gastos de alumbrado por ejemplo. Continúa comentando que el gasto más importante es la mejora del depósito municipal, que se habló con el Instituto Aragonés del Agua por problemas en el depósito de abastecimiento y se comprobó que había filtraciones y un tramo de 1.800 metros había problemas de fugas que disminuyen el caudal de la captación a los depósitos. El IAA redactó el proyecto y el coste total del proyecto de impermeabilización de los vasos y sustitución de la tubería es de 165.000 euros, comentaron también desde el IAA que la vida útil de un depósito son 50 años, y con esta obra se podía conseguir una vida útil de otros 50 años más, y así también se dejaría de perder el agua.

Continúa explicando que, con los colegios se habló pro problemas que había con los ordenadores porque estaban obsoletos y se otorgaron 6000 euros para la renovación del aula de informática. Comenta también, que el coche se ha decidido que fuera uno con caja y se dijo de comprar un pick up para que tuviese capacidad de carga.

### D. IGNACIO BELANCHE ROCHE

Pregunta por la reparación o mejora de la Cequiola está vinculado a la adquisición de la máquina mixta, por lo que entiende que se va a retrasar su ejecución. El sr. Alcalde le contesta que se sigue teniendo la intención, pero que se entiende que el abastecimiento de agua es un servicio básico, que, de cara al siguiente ejercicio, se podría tratar para entonces, a lo largo de este año, se buscaría reunirse con los propietario para ir adelantando y redactar los proyectos para poder ejecutar la obra en el año siguiente. No es una ejecución larga, costará más los permisos y proyectos que hacer la obra, que es más sencilla. El sr. Belanche comenta que ya existe un proyecto, el sr. Alcalde le comenta que hay una memoria para estimación de costes y una memoria de la parcelación para distribución de las parcelas para saber las cargas que corresponden a esos terrenos, pero sólo es una memoria para poder ir a hablar de datos con los vecinos.

## VOTACIÓN

<b>A FAVOR:</b> 10	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILORRO ARNAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	<b>PAR</b>	D. DAN FERRER CELMA
	<b>PSOE</b>	
	<b>CHA</b>	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ª MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, mostrados en la parte expositiva del acuerdo.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **5. DAR CUENTA DEL DECRETO 352/2016**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del decreto 352/2016, de aprobación de la modificación presupuestaria n.º 3/2016, que se explica que es por la liquidación del ejercicio 2016. Decreto que se ha repartido con la convocatoria del presente Pleno. El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene algo que decir respecto de dicho decreto, nadie manifiesta nada al respecto por lo que el Pleno se da por enterado de las Resoluciones de Alcaldía presentadas.

#### **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, del importe del I.C.V.T.M. 2017 (Impuesto de Circulación sobre vehículos de tracción mecánica) que asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil setenta y ocho euros con cincuenta (140.078,50 €), (de los cuales son no domiciliados 18.716,00 €) correspondiente al ejercicio en curso.

#### **VOTACIÓN**

<b>A FAVOR:</b> 10	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. MARIANO MÍNGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. CARLOS SOROLLA GIL
	<b>PAR</b>	D. DAN FERRER CELMA
	<b>PSOE</b>	
	<b>CHA</b>	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. MARIA MORAL ELVIRA

#### **ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Padrón de I.M.C.V.T.M. (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica) correspondiente al ejercicio de 2017 de Valderrobres y proceder a su cobro.

**Segundo.-** Que sea expuesto al público por el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en B.O.P., Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones por los interesados.

#### **7. APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAAC SOLICITADA POR INDALECIO BELLÉS MARTÍ PARA EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y AMPLIACIÓN**



Visto el expediente tramitado, en relación con la concesión de la licencia de actividad a para cambio de orientación productiva a explotación porcina de cebo 2000 plazas con ampliación de 800 plazas de cebo hasta 2000, con emplazamiento en Pda. Segarra, Polígono 13 Parcela 110, solicitada por INDALECIO BELLÉS MARTÍ, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Vista la solicitud de licencia ambiental clasificada presentada por D. INDALECIO BELLÉS MARTÍ, con NIF nº 40.924.018 A y domicilio en C/ Belchite nº 19, 1º de Valderrobres.

Vista la documentación que acompaña a dicha solicitud: Proyecto redactado por Juan Clúa Clúa, Colegiado nº 1400 de Aragón, visado con fecha 30.11.2016, memoria descriptiva y cuestionarios para la calificación de la actividad y de Estadística,

Visto Anuncio de publicación en el BOP-TE núm. 23 de 03.02.2017, por espacio de quince días y comunicación de la modificación de la actividad a los vecinos colindantes.

Visto el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública,

Visto el informe urbanístico favorable del Aparejador de fecha 13.01.2017 y el informe favorable de los servicios veterinarios, de fecha 08.02.2017, a la concesión de la licencia de actividad ambiental clasificada para Explotación porcina de cebo 575 plazas y ampliación con 405 hasta 980.

### INTERVENCIONES

#### D. CARLOS BONE AMELA

Pregunta el sr. Alcalde si los concejales del grupo de CHA quieren explicar el sentido de su voto, a lo que el Sr. Berbel responde que sí, y comenta que ellos creen que esta fórmula en concreto, la de cebo, aumenta el vertido de purines en Valderrobres y comarca y creen que es mejor otro tipo de producción.

### VOTACION

A FAVOR: 7	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. MARIANO MÍNGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. CARLOS SOROLLA GIL
	PAR	D. DAN FERRER CELMA
ABSTENCIÓN: 3	PSOE	
	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. MARIA MORAL ELVIRA

### ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la concesión de la licencia de ambiental de actividad clasificada para cambio de orientación productiva a explotación porcina de cebo 2000 plazas con ampliación de 800 plazas de cebo hasta las 2000, con emplazamiento en Pda. Segarra, Polígono 13, Parcela 110, solicitada por INDALECIO BELLÉS MARTÍ, previo informe favorable solicitado ante INAGA.

Segundo.- Comunicar la concesión de la licencia al interesado con indicación de los posibles recursos

### 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMENCLATURA DE CALLE

El Sr. Alcalde explica que se trata de la calle que discurre en paralelo a la calle Bajo Martín que está sin asfaltar, ubicación en plano, que no tenía nomenclatura ni numeración tampoco. Ya se acordó en un Pleno que, cuando había que nombrar calles se les diera nombres con las comarcas de la provincia de Teruel, que se ha hablado en la comisión, por lo que se propone nombrarla como calle Comarca de Gúdar-Javalambre y con la numeración que a continuación se detalla:

#### VOTACIÓN

A FAVOR	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	PAR	D. DAN FERRER CELMA

10	PSOE	
	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D.ª MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE

**ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la nomenclatura de la calle marcada en el plano en la parte expositiva con el nombre calle Comarca de Gúdar-Javalambre.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro.

**9. DAR CUENTA DEL RECONOCIMIENTO DEL 9º TRIENIO DE LA TRABAJADORA D.ª ALEGRÍA LORENTE CERDÁ**

Con fecha 27 de marzo de 2017 D.ª Alegría Lorente Blasco funcionario de Carrera de este Ayuntamiento presentó solicitud de reconocimiento del trienio correspondientes al período comprendido entre 2014 a 2017.

De conformidad con lo establecido en 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Reconocer a favor de Alegría Lorente Blasco Grupo C2- Administrativa, Personal en el Ayuntamiento el trienio siguiente

Nº de trienio	Puesto de trabajo	Grupo	Fecha de reconocimiento	Desde	Hasta	Mes de efectos económicos
9	Administrativa	C2	1/04/2017	01/04/2014	01/04/2017	Abril 2017

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago.

**TERCERO.** Dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**CUARTO.** Notificar al Interesado la presente resolución.

**10.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

El Sr. Alcalde explica que, desde el centro de Salud se reivindica que se ha quedado pequeño que hay una carencia en consultas médicas además de carencia de 2º médico pero además, es que no tiene espacio para poder venir este 2º médico, sigue comentando que la expansión está planteado por el lado del parque, que ya se dejó en su momento, cuando se hizo el parque un margen de 5 metros, la parcela es zona verde por lo que hay que hacer modificación de esa franja para que se convierta en sistema general de equipamiento para poder construir la ampliación del centro, es una modificación sencilla de urbanismo.

**VOTACIÓN**

A FAVOR  10	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	PAR	D. DAN FERRER CELMA
	PSOE	

	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D.ª MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE
--	-----	---

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de la modificación aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana que afecta y que consiste en ampliar el SG del centro de salud.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, cuando se haga la aprobación inicial del expediente. Este trámite se deberá anunciar en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales.

CUARTO. Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

#### 11.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA APROBACION DEL PLAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE VALDERROBRES Y SU ENTORNO

El Sr. Alcalde explica que, desde la Comisión de Patrimonio en los últimos proyectos de las calles debido al valor del entorno del Castillo y también de cara a posibles rehabilitaciones del Castillo y la Iglesia, sólo pretende decir cómo hacer las modificaciones para que se ajuste al Plan Director aprobado en bloque y así la ejecución de los proyectos se agiliza. Continúa explicando que se habló con la Fundación Valderrobres Patrimonial, que ha financiado el coste del Proyecto. Que en este Pleno se de el Visto Bueno para enviar a la Comisión de Patrimonio.

#### VOTACIÓN

A FAVOR 10	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	PAR	D. DAN FERRER CELMA
	PSOE	
	CHA	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D.ª MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente para la aprobación del Plan Director de Restauración del Castillo de Valderrobres y su entorno.

SEGUNDO. Remitir el proyecto para su informe a la Comisión Provincial de Patrimonio de Teruel.

#### 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### INTERVENCIONES

#### D. ROGER BERBEL MORA

El Sr. Berbel pregunta por el jardín del vía crucis en invierno está cerrado, que hoy estaba abierto pero normalmente está cerrado. El Sr. Alcalde le dice que el calvario es propiedad del Arzobispado pero con el propio convenio se hizo, a la hora de las gestiones, porque se hacía botellón, la Fundación se encarga de la apertura y el cierre y va con los horarios del Castillo que no sabe si ha habido alguna cuestión, sigue comentando, ya que antes siempre estaba abierto y daba problemas porque se convirtió en zona de botellón, con el taller de empleo de la Comarca, van a suavizar la zona de tierra y van a plantar gram, adecentar la zona de jardín y poco más. El Sr. Berbel comenta que si se hacía botellón en fin de semana estaba abierto, se le dice que se acordó que tuviera un horario, y que el que mejor lo tenía para abrir y cerrar era la Fundación, el sr. Berbel comenta que si eso supone que durante el día esté cerrado es una pena. El Sr. Alcalde dice que hay que hablar con la Fundación para que abran durante el día.

#### D. IGNACIO BELANCHE ROCHE

El Sr. Belanche pregunta por la instalación de fibra óptica, por parte de MasMovil (Embou), que habló con Puyo para preguntarle cuándo iban al Instituto y le contestaron que no estaba en sus planos de instalación que no tenían enganches para la zona deportiva y educativa y tenían que hacer un estudio económico para ver si sería viable esa zona, continúa que esta mañana ha coincidido con Lorenzo y que no sabía nada de este tema. El Sr. Alcalde comenta que habló con Sergio y que el problema eran 3 ó 4 postes porque Telefonica no les deja colocarlo en poste, se lo comentó porque tienen otro problema, que desde Patrimonio del puente hacia allá es zona de influencia del Casco Antiguo pero que a él le parece raro porque nunca había llegado hasta allí la zona de influencia. Sergio dice que es la subcontrata y en el encargado de Embou tenía que venir y hasta el día de hoy no han dicho nada, había quedado con él para hablar de las dos cuestiones que no cree ni que hubiera problema con los postes del ayuntamiento tiene los postes por la Cequiola. El Sr. Berbel pregunta que si eso quiere decir que al Ayuntamiento no llegará la fibra, el sr. Alcalde le comenta que en una primera fase no, se les pidió separar en dos proyectos iguales, una con la parte nueva y otra Casco histórico, y es por tema de Patrimonio, que a lo mejor no es un problema más que soterrar el cable y entonces, económicamente a la Empresa no le resulte rentable, por eso en dos fases es para no retrasar una parte de la comercialización de la fibra. El Sr. Alcalde comenta que mañana hablará con Sergio y si no, llamará al teléfono de la empresa.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta. Nadie hace ningún ruego o pregunta más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Carlos Boné Amela

Ingrid López Horno